

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por la señora **CARMEN ELENA ROJAS MUÑOZ** en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (Rad. 2020 - 0480)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 14 de octubre de 2020. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 596

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al Doctor SAGALO ANTONIO AMAYA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.115.555 y T.P. 105.632 del CSJ para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, según facultades conferidas en escrito que obra dentro del expediente.

Revisada la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes puntos:

1. Debe aportar las reclamaciones que la demandante hizo tanto a Protección S.A. como a Porvenir S.A. solicitando la ineficacia de su traslado.
2. La demandante solamente está solicitando que se declare la ineficacia de su afiliación a Porvenir S.A., no así la de Protección S.A. que según se indica en la demanda es la que se encuentra vigente.

3. De conformidad con el artículo 6, inciso cuarto del Decreto 806 de 2020, debe enviar a las demandas el escrito de corrección de la demanda y allegar al Despacho la constancia de remisión de esta pieza procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Narvaez', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 054** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **05 de abril de 2021.***

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rossana Rodríguez Parada', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria